



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

50.10.40. – 07

Villavicencio, 11 de marzo de 2023

MEMORANDO

PARA: Dr. WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES, Vicerrector de Recursos Universitarios

DE: Jefe Almacén e Inventarios

ASUNTO: Respuesta a observaciones técnicas presentadas por posibles proponentes al proyecto: pliego condiciones del proceso convocatoria privada N°003/2023

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, nos permitimos presentar respuesta a las observaciones de carácter técnico a las empresas y/o persona de la siguiente manera:

La empresa LIBERTY SEGUROS S.A., a través del señor CAMILO ANDRES BUSTAMANTE GONZÁLEZ, analista licitaciones, mediante correo de fecha 03 de marzo de 2023, camilo.bustamante@libertyseguros.co, presenta las siguientes observaciones:

CONDICIONES TÉCNICAS:

- 7. **TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO:** Solicitamos que se aclare que para este ramo es viable la expedición de pólizas a través del seguro pyme o todo riesgo daños materiales, es de anotar que el aseguramiento de los bienes obedece a las condiciones técnicas del ramo TREM, pero que por restricciones en nuestras plataformas de expedición se debe emitir a través de la póliza mencionada.*

Respuesta: No se acoge la observación. La maquinaria debe ser asegurada bajo la póliza de todo riesgo maquinaria, no se acepta ser incluida en una póliza pyme.

- 9. **VIGENCIA:** Solicitamos que se indiquen las fechas exactas de inicio y terminación de la vigencia de las pólizas a contratar mediante esta selección.*

Respuesta: Se aclara que en el documento publicado: 9. Pliego de condiciones, numeral 11 se establece el plazo de ejecución y vigencia.

- 10. **La aseguradora se obliga a ofrecer capacitación en temas relacionados con los ramos contratados y/o con la administración de los riesgos inherentes que ayuden a mitigar los riesgos de este ramo de seguros:: Solicitamos que se establezca de forma general y que aplique para todos los ramos, que se incluya anexo por parte de los proponentes mediante el que se ofrezcan servicios a su cargo y de forma voluntaria, acompañados del respectivo cronograma.***



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

Respuesta: No se acoge la observación. La capacitación es para cada ramo. Los proponentes podrán presentar un cronograma para la capacitación incluyendo todos los ramos.

12. FICHA TÉCNICA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES BIENES Y VALORES ASEGURADOS (CIRCULAR 011 DE 2013) Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. Informamos que la Universidad de los Llanos no cuenta con toda la información detallada solicitada. En la hoja 2 “predios y contenidos” de la “Relación Inventario”, publicado en los documentos del presente pliego, está la información con la que se cuenta. En el cronograma se incluirá fecha para realizar inspección física de los activos de la Universidad. Sin embargo, se aclara que la no realización de inspección no será condición para objeción de siniestro.

13. SEMOVIENTES: Solicitamos la relación de los mismos, y que se aclare que no se amparan como animales vivos, sino como bienes de la Universidad lo que a la luz del derecho civil es válido.

Respuesta: No se acoge la observación, la Universidad solicita amparo por animales vivos. Se aclara que los semovientes están incluidos en la “Relación Inventario” publicado en los documentos del presente pliego, (items: 2271 al 22311); En la columna “E y F” descripción, en la columna “M” se identifica la ubicación y en la columna “N” la sede.

14. INFORME DE INSPECCIÓN DE INMUEBLES Y AVALÚOS: Solicitamos que se suministren estos documentos en su versión más actual a fin de evaluar la participación en el proceso como oferentes, dado que de su lectura depende técnicamente la aceptación.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. La Universidad cuenta con los avalúos de las propiedades inmuebles realizados en diciembre de 2020, los cuales serán publicados.



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

15. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Pérdidas a través de sistemas computarizados: Solicitamos que se elimine esta condición ya que se debe amparar por el seguro de infidelidad y riesgos financieros.

Respuesta: No se acoge la observación, implica desmejorar las actuales condiciones contratadas.

17 GASTOS DE DEFENSA: Solicitamos que se ajuste el límite para gastos de defensa, en el sentido de reducirlo a máximo el 20% del límite asegurado básico, ello por cuanto el amparo citado opera de forma combinada con el básico, esto quiere decir que cuando se afectan vía reclamación los gastos de defensa, tales pagos se cargan al límite básico, es decir que lo reducen, tal situación va en contravía del objetivo de este seguro pues poco a poco se extingue el monto para amparar pérdidas patrimoniales.

Respuesta: Se aclara al observante que teniendo en cuenta los sublímites establecidos por persona y por cada proceso, no resulta viable acoger su observación.

18. Procesos de Investigaciones Preliminares: Solicitamos que se limite a máximo \$10.000.000 evento/vigencia.

Respuesta: Se aclara al observante que teniendo en cuenta los sublímites establecidos por persona y por cada proceso, no resulta viable acoger su observación.

19. Periodo de retroactividad: Solicitamos certificar desde que fecha vienen amparados sin que se haya sufrido interrupción de vigencia, caso contrario requerimos que se aplique la retroactividad desde el inicio de vigencia de la nueva póliza a suscribir.

Respuesta: La Universidad se permite indicar que lo indicado por el pliego de condiciones es claro y por lo tanto se mantiene lo indicado en el mismo.

La empresa LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS, a través de la señora MARÍA IVED VERGARA GARZÓN, mediante correo de fecha 03 de marzo 2023 Correo: jael.orjuela@previsora.gov.co, presenta las siguientes observaciones:

1. para **DAÑOS MATERIALES COMBINADOS** condiciones técnicas en páginas 2 a la 14 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS - PÓLIZAS 2023, agradecemos

1.1 según la siguiente cobertura pagina 6 por favor eliminar en el exterior

Respuesta: No se acoge la observación, implica desmejorar las actuales condiciones contratadas.

1.2 Según página 9 requieren por favor eliminar no es posible dejar cláusulas abiertas

y) Hurto calificado y hurto simple: Según definición legal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

Nit. 892.000.757-3

Respuesta: No se acoge la observación, implica desmejorar las actuales condiciones contratadas.

1.3 Según página 10 detallan:

Se requiere por favor relación discriminada para equipos eléctricos con valor asegurado superior a \$500.000.000 COP por equipo y maquinaria y para maquinaria con valor asegurado superior a \$800.000.000 COP

Respuesta: Se aclara que en la “Relación Inventario” publicado en los documentos del presente pliego, se encuentra la relación discriminada de todos los bienes a asegurar, en donde se detallan entre otros: columna “B” grupo; columna “D” distribución (por grupo se indica si es eléctrico) y columna “H” valor elemento y en columnas “P,Q,R filas de la 30 a la 54 resumen de totales. Igualmente se aclara que en la “Relación Inventario” hoja 3 está la relación de maquinaria.

	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS							
2	Almacén e Inventarios							
3	RELACION DE BIENES A ASEGURAR Corte: 30 diciembre 2022							
4								
5	Estado	Centro de costos	Ubicación	Sede				
29	Uso	CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPON	Barcelona			TOTAL	\$92.261.262.790,41
30	Uso	Tesorería	TESORERIA	Barcelona				\$0,00
31	Uso	Licenciatura En Educación Física Y Deportes	PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ED	Barcelona	Equipos y maquinas para comedor, cocina y dispensa	206		349.336.313,36
32	Uso	Escuela de Ciencias Animales	SALA DOCENTES IMZ	Barcelona	Eléctricos	206		239.206.119,20
33	Uso	Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas	OBSERVATORIO	Barcelona	otros	206A		106.330.194,16
34	Uso	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES	Barcelona	Equipos y maquinas para comunicación, detección, radio, televisión, fotografía,	207		4.707.086.206,49
35	Uso	Almacén	ALMACEN OFICINA	Barcelona	Eléctricos	207		3.113.232.956,96
36	Uso	Escuela de Ciencias Animales	SALA DOCENTES IMZ	Barcelona	elementos portátiles	207B		1.502.114.260,86
37	Uso	Especialización en acción motriz	ESPECIALIZACION ACCION MOTRIZ	Barcelona	otros	207A		91.738.986,67
38	Uso	Laboratorio de parasitología	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA VE	Barcelona	EQUIPOS LABORATORIO	210		17.297.138.427,99
39	Uso	Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)	POSTGRADOS IALL	Barcelona	Equipos electrónicos laboratorios	210		15.203.724.935,13
40	Uso	Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)	POSTGRADOS IALL	Barcelona	Otros equipos laboratorio	210A		2.053.410.492,46
41	Uso	Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)	DOCENTE IALL	Barcelona	EQUIPOS COMPUTACIÓN	224		10.176.119.807,72
42	Uso	Laboratorio de biología	LABORATORIO BIOLOGIA	Barcelona	Móviles y portátiles: computadores + tablet + video bean + cámaras + celulares + GPS + Disco duro portátil	224A		2.092.453.694,01
43	Uso	Escuela de Ciencias Animales	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	Barcelona	otros: tipos o de mesa	224		8.085.666.113,71
44	Uso	Licenciatura En Educación Física Y Deportes	PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ED	Barcelona				
45	Uso	Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas	OFICINA DOCENTES - AGRONOMIA	Barcelona	EQUIPOS MÁQUINAS CONSTRUCCIÓN CAMPO	208		\$346.892.662,00
46	Uso	Almacén	ALMACEN OFICINA	Barcelona		208		345.404.406,00
47	Uso	Laboratorio de Nutrición Animal	LABORATORIO NUTRICION ANIMAL	Barcelona	Maquinaria Amarrilla	213		3.448.276,00

1.4 Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información

a. Relación de bienes a asegurar por riesgo que debe incluir siempre:

- Ubicación: Ciudad y dirección completa (Calle, carrera, diagonal, etc.)
- Departamento
- Municipio
- Longitud y Latitud



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

- *Año de construcción*
- *Número de pisos de la construcción*
- *Número del piso asegurado (Apartamento/Oficina/Piso Número)*
- *Protecciones contra incendio*
- *Valores asegurados individualizados para edificios y contenidos*
- *Experiencia Siniestral de los tres últimos años*
- *Afectaciones por colindantes, cercanía a: ríos, quebradas, canales, lagunas y bosques*

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. Informamos que la Universidad de los Llanos no cuenta con toda la información detallada solicitada. En la hoja 2 “predios y contenidos” de la “Relación Inventario”, publicado en los documentos del presente pliego, está la información con la que se cuenta. En el cronograma se incluirá fecha para realizar inspección física de los activos de la Universidad. Sin embargo, se aclara que la no realización de inspección no será condición para objeción de siniestro.

1.5 Según página 6 requieren “Cobertura de rotura accidental de vidrios, avisos, domos y vitrales, incluidos los eventos de actos mal intencionados de terceros asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (incluido terrorismo y sabotaje): SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE”, por favor confirmar el valor asegurado que requieren se sugiere el 20% del valor edificación o en su defecto \$1.000.000.000 no es posible dejar la cobertura sin valor asegurado

Respuesta: No se acoge la observación, implica desmejorar las actuales condiciones contratadas.

1.6 Según página 9 requieren “Amparo automático para equipos no informados” por favor agregar con cobro de prima, no es posible otorgar cobertura automática sin que los bienes sean informados y se realice el pago correspondiente

Respuesta: Lo que se busca con esta cláusula es evitar que por un error en el reporte de la información se omita algún bien, en caso de siniestro deberá ser atendido por parte de la compañía de seguros. El cobro de prima será cobrado después de la reclamación, de lo contrario perdería el objeto esta cláusula.

1.7 Según página 9 “Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días”, por favor agregar Excepto para AMIT que será de 10 días

Respuesta: No se acoge la observación.

1.8 Pagina Según página 10 “Valores globales, por favor excluir para bicicletas, instrumentos musicales, semovientes de los cuales deben allegar la respectiva relación

Respuesta: Se aclara que la contratación se hará en valores globales, sin embargo, se aclara que la relación total de todos los bienes a asegurar, están incluidos en la “Relación Inventario” publicado en los documentos del presente pliego.



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

1.9 Según página 12 requieren “Movilización de bienes para su uso y/o actividad por favor agregar que excluye transportes

Respuesta: No se acoge la observación teniendo en cuenta que la palabra tránsito hace referencia al traslado del bien asegurado de un punto a otro

1.10 Según página 14 y 15 requieren “Traslado temporal de bienes y/o equipos” por favor agregar Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares.

Respuesta: No se acoge la observación.

2. para **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** condiciones técnicas en páginas 20 a la 24 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS - PÓLIZAS 2023, agradecemos

2.1 Según página 21 requieren “h) R.C. por actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de predios” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

Respuesta: Se aclara al observante que el literal h) es claro en su alcance, aunque es corto, así se encuentra estipulado en los diferentes condicionados del mercado asegurador colombiano, por lo tanto no se acoge la observación.

2.2 Según página 21 requieren “R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios de la ASEGURADA” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

Respuesta: Se aclara al observante que el literal j) es claro en su alcance, aunque es corto, así se encuentra estipulado en los diferentes condicionados del mercado asegurador colombiano, por lo tanto no se acoge la observación.

2.3 Según página 22 requieren “R.C. Productos y servicios prestados: Sublímite de \$10'000.000 evento / \$50'000.000 vigencia” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

Respuesta: Se aclara al observante que el literal m) es claro en su alcance, aunque es corto, así se encuentra estipulado en los diferentes condicionados del mercado asegurador colombiano, por lo tanto no se acoge la observación.



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

5. *Según página 28 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2023, citan, 35 puntos para incendio, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir*

Igualmente para incendio agregar “y sus anexos” que haría referencia a otras coberturas que se desprenden de incendio y requiere deducible

Respuesta: Se aclara que la tabla para calcular deducibles indica claramente que es sobre el **promedio** entre % y SMMLV.

6. *Según página 28 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2023, citan, 35 puntos para amit y hmaccop , pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir*

Respuesta: Se aclara que la tabla para calcular deducibles indica claramente que es sobre el **promedio** entre % y SMMLV.

7. *Según página 29 del documento denominado “9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2023, citan, 35 puntos para sustracción, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir*

Por favor validar todas las tablas publicadas tienen incongruencia

Respuesta: Se aclara que la tabla para calcular deducibles indica claramente que es sobre el **promedio** entre % y SMMLV.

8. *Según páginas 28 a las 30 del documento 9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2023, agradecemos validar y corregir todas las tablas de calificación como es el caso si se otorga 0% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV otorgarían 35 puntos más 35 puntos para un total de 75 puntos que no concuerda con lo estipulado para incendio que son 35 puntos o en su defecto explicar la manera de calificación*

Respuesta: Se aclara que la tabla para calcular deducibles indica claramente que es sobre el **promedio** entre % y SMMLV. El total de deducibles son 300 puntos, por lo que para cada criterio se otorgó el total de puntos máximos a otorgar.

16. NUMERAL 10. FORMA DE PAGO. PAGINA 10.

A. ACTA DE RECIBO

En virtud del acuerdo superior número 027 del 2020, art. 4, principios de la contratación, en donde establece los principios de transparencia y publicidad, solicitamos respetuosamente a la entidad se aclare cuál es el término de tiempo que empleará el supervisor para expedir la certificación de recibo a satisfacción de las pólizas.



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

Lo anterior, con el fin de que los interesados en participar tengan claridad en cuanto a la expectativa de tiempo real para el pago de la prima por parte de la entidad.

Respuesta: Se aclara que en un término no mayor a cinco (5) días hábiles se emitirá la certificación, siempre y cuando se verifique que efectivamente la expedición ha sido la correcta.

B. INFORME DE EJECUCIÓN

Solicitamos respetuosamente a la entidad sea eliminado el requerimiento de aportar informe de ejecución; toda vez que, el mismo se ve reflejado con la entrega de las pólizas, que conforman el programa de seguros.

Respuesta: La entidad no acepta la observación, dado que es un requisito obligatorio para todos los procesos contractuales.

C. ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACION.

*Tratándose de contratos de Seguro, el vencimiento del plazo contrato necesariamente es concomitante al vencimiento de la vigencia de la póliza. En consecuencia, la vigencia técnica corre siempre paralela a la vigencia o existencia del Contrato de Seguro. **Solo al vencimiento del Contrato de Seguro, o lo que es lo mismo, a la terminación de su plazo o de su vigencia técnica, es que puede y debe procederse a la liquidación del contrato.***

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad que se excluya dentro de los requisitos para el pago la firma del acta de liquidación; toda vez que, el contrato no se puede liquidar hasta que no finalice la vigencia técnica de las pólizas.

Respuesta: La Universidad se permite indicar que **un contrato de seguro es un documento** que recoge el acuerdo alcanzado entre una compañía aseguradora y un cliente. Este documento debe estar firmado por el tomador, el asegurado en caso de ser distinto al tomador, y la entidad aseguradora. Asimismo, es el documento **mediante el que se establece la relación entre las dos partes.**

Por otro lado, la póliza es el documento mediante el cual se formalizan los contratos de seguros. En este sentido, es un documento que se genera cuando se ha alcanzado un acuerdo entre el asegurador y el tomador, firmando estos el contrato del seguro.¹(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por tanto, es inviable pensar que la vigencia de la póliza que expida la compañía aseguradora y los amparos allí consignados fenezcan con la liquidación del contrato, ya que el documento que formaliza y que realmente tiene validez ante la compañía aseguradora para dar trámite a cualquier reclamación o siniestro es la póliza que se expide una vez se firma el contrato de seguro.

De otra parte, es importante traer a colación los cuatro elementos del contrato de seguro y que, a falta de uno de ellos, el contrato se considera nulo, es decir, el contrato no produce ningún efecto: **el interés**

¹ <https://economipedia.com/definiciones/contrato-de-seguro.html>



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Almacén e Inventarios

asegurable, el riesgo asegurable, la prima o precio del seguro y la obligación condicional del asegurador, elementos que se encuentran consignados en la póliza que se expide

por parte de la entidad aseguradora y que mantiene vigente el negocio jurídico durante la totalidad del plazo de vigencia de la misma.

Así las cosas, la entidad se permite aclarar que el plazo de ejecución del contrato de seguro corresponde a nueve (09) meses calendario e iniciara una vez se suscriba el acta de inicio del contrato que se derive una vez sea adjudicado el proceso de convocatoria privada No. 003 de 2023, dicho plazo es independiente del plazo de vigencia técnica de las pólizas, que de conformidad con el formato FO-GBS-19 Ficha Técnica corresponde a 365 días calendario que en todo caso no debe confundirse con el plazo de ejecución del contrato de seguro.

Por lo tanto, no se acepta su observación y se mantiene lo indicado en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

GLORIZ HERREZ

GLORIA INÉS HERRERA SARMIENTO

Jefe de Almacén e Inventarios

Evaluadora Técnica